

INSTRUCCIONES FCT CURSO 2012-2013

1. NORMATIVA VIGENTE

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo está regulado para el presente curso escolar 2012/13, por la siguiente normativa:

- a) Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 206 de 20 de octubre), por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.
- b) Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 41 de 1 de marzo), por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo.
- c) Orden de 29 de Junio de 2009 (BOJA 145 de 28 de Julio), por la que modifica parcialmente la Orden de 9 de febrero de 2004.

2. TRAMITACIÓN DE AYUDAS

Para la tramitación de las ayudas por desplazamiento de los alumnos y alumnas de Ciclos Formativos que realicen la F.C.T. durante el curso 2012/13, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La distancia desde el domicilio habitual al domicilio de la empresa en la que se realicen las prácticas correspondientes a la Formación en Centros de Trabajo deberá ser superior a 5 km. Se considerará



solo ida. El Centro Educativo debe comprobar exhaustivamente este dato y solicitar la posible subsanación. (Adjuntar mapa acreditativo).

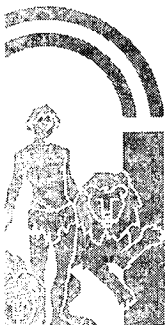
- La dirección de la empresa que aparece en el ANEXO SA debe coincidir con la que figura en el acuerdo de colaboración.
- Los dos requisitos necesarios para la obtención de la ayuda es la distancia y el plazo de presentación por parte del alumno al centro educativo (10 días hábiles) desde el inicio de las prácticas, con su correspondiente registro de entrada por parte del centro. Será motivo de exclusión la presentación por parte del alumno tanto por anterioridad como por posterioridad al plazo establecido.
- El plazo de presentación del anexo para los gastos de seguimiento para el curso 12-13 es hasta el 10 de julio de 2013.

3. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

- Antes de ser remitidos a la Delegación Territorial de Educación deberán ir firmados y sellados por el centro educativo y la empresa.
- Se entregara una copia del acuerdo de colaboración por solicitud.
- Si hubiera varios alumnos que hicieran el periodo de prácticas en la misma empresa, igualmente se entregara una solicitud y una copia del acuerdo por alumno.

4. CONSIDERACIONES

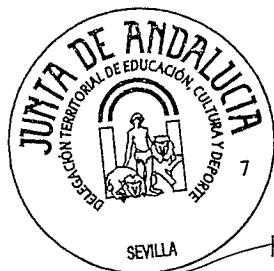
- Se debe rellenar el espacio reservado a cumplimentar por el centro docente con la firma del director del centro educativo.
- La Orden a consignar en el anexo SA en su apartado 4 es la de 29 de junio de 2009 para ser beneficiaria de la misma y 09/02/04 en lo referente a la incompatibilidad con otra ayuda de la misma finalidad.
- Comprobar que el alumno firma el anexo SA
- Se debe presentar el original del anexo SA y no fotocopia del mismo.
- La dirección de la empresa del acuerdo de colaboración debe coincidir con la especificada en el anexo SA. En caso de no coincidencia se hará constar una diligencias en el propio acuerdo de colaboración o efectuar la modificación en séneca para que conste en dicho acuerdo.
- La presentación del anexo SA con anterioridad al inicio de práctica es motivo de exclusión al igual que la presentación con posterioridad a los 10 días hábiles desde el inicio del periodo de práctica. Se recuerda que los sábados no festivos son días hábiles, al igual que aquellos días de Navidad o Semana Santa no festivos, aunque el centro educativo permanezca cerrado en tales fecha.
- Si el alumno realiza el periodo de práctica en dos empresas deben presentar dos solicitudes.



DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL (SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA) PARA SOLICITAR AYUDA DE FCT.

- Solicitud del alumno. Anexo SA.
- Fotocopia del acuerdo de colaboración.
- Anexo RA debidamente cumplimentado, sellado, firmado e identificado por la persona firmante.
- Certificación del Consejo Escolar dónde conste la totalidad de los alumnos que solicitan la ayuda, señalando los que cumplen los requisitos exigidos y los que no.

Para cualquier consulta pueden dirigirse al Servicio de Ordenación Educativa: Javier Masegosa (Teléfono: 955034297). Correo-elec: franciscoj.masegosa@juntadeandalucia.es



LA JEFA DE SERVICIO DE
ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Carmen Liébanas Palacios

